



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 28 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veinte, Informe N° 0165-2020/MPSR-J/GPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 0693-2020-MPSR-J/GPP/SGPF/DAV, de fecha 16 de diciembre de 2020, Hoja de Coordinación N° 327-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 27 de noviembre de 2020, Dictamen Legal N° 561-2020-MPSR/JGAJ, de 22 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 152° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se indica que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto.

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece disposiciones generales para la aprobación de los presupuestos de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, conforme al numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el mencionado Decreto Legislativo y en la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, así como a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183, 029,770, 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, (...);

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, el mismo que modifica la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que modifica el artículo 14° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, (...);

Que, mediante Informe N° 0693-2020-MPSR-J/GPP/SGPF/DAV, de fecha 16 de diciembre de 2020, La Oficina de Presupuesto responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, el mismo que indica en su tercer considerando, esta dependencia eleva el Presupuesto Institucional de Apertura - (PIA) 2021, por la suma DE S/ 74,880,004.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2021, (...).

Que, mediante Dictamen Legal N° 561- 2020-MPSR/JGAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 del pliego; 301681 la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, asciende a la suma de S/74,880,004.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2021. Presupuesto que se encuentra desagregado según los reportes; 1.- resumen por fuente de financiamiento y genérica de gastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Resumen por categoría y programas presupuestales, 3. Detalles de Ingresos, 4. Resumen de Personal y 5. Resumen Analítico de gastos, establecidos en los lineamientos para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura, (...);

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 74,880,004.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO	SOLES
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	34,289,196.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES.	16,009,336.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	12,867,395.00
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	4,794,704.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	127,163.00
00	RECURSOS ORDINARIOS	6,792,210.00
	TOTAL	74,880,004.00

GASTOS

	GENÉRICA DE GASTOS	En Soles
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.	22,350,776.00
2.2	PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.	4,777,508.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS.	22,814,886.00
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	439,705.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	24,497,129.00
	TOTAL	74,880,004.00

Distribución Porcentual del FONCOMUN:

	DETALLE DE GASTO	SOLES	PORCENTAJE
1	GASTO CORRIENTE	22,116,183.00	64.50%
2	GASTO DE INVERSIÓN	12,173,013.00	35.50%
	TOTAL	34,289,196.00	100.00%

Artículo 2°.- FACULTAR al titular de la entidad para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C./G.S.G./VAHM

Alcaldía

G. Municipal

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Administración

S.G. Presupuesto y Finanzas

S.G. Planificación Proyectos y Cooperación Técnica

REGISTRO N° 1558-2020-G5G



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sueacahua Yaneza
ALCALDE